



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 1297 -2025-UNSAAC-

Cusco,

15 SEP 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 1127-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 866060, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita la aprobación DE LA VALORIZACIÓN MENSUAL POR MAYORES METRADOS N° 01, correspondiente al mes de JULIO DEL 2025, DE LA OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CON CUI N° 2090229, del Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNSAAC, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA CONSORCIO MAES DE REPRESENTANTE COMUN JUAN JOSE ESCOBAR ZAPATA – Persona Natural, para la Ejecución de Obra: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CON CUI N° 2090229, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de setiembre de 2024, mediante la Resolución N°1410-2024-UNSAAC se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229, a favor del CONSORCIO MAES;

Que, el Contrato N° 021-2025-UA-DIGA-UNSAAC, firmado el día 24 de febrero de 2025, teniendo por objeto la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229, por el monto contractual de S/ 1,168,006.31 soles, con un plazo contractual de 84 días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de PRECIOS UNITARIOS;

Que, según acta de fecha 09 de junio de 2025, se efectúa la entrega parcial de terreno conforme a la reglamentación de Contrataciones del Estado;

Que, el acta en fecha 16 junio de 2025, se da por iniciada la obra. Así mismo, se da apertura del Cuaderno de Incidencias de Obra;

Que, el residente de obra, anota el ASIENTO N° 19 en el COD, en fecha 04 de julio de 2025, solicitando autorización para ejecutar mayores metrados;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL

Que, el supervisor de obra, anota el Asiento N° 20 en el COD, en fecha 05 de julio de 2025, indicando que efectivamente existen omisiones de metrados de las partidas en el expediente técnico, y solicita a residencia de obra adjuntar un informe detallado comparativo, en cumplimiento al Reglamento de la LCE;

Que, en fecha 07 de julio de 2025, mediante Carta N° 022-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, se adjunta el INFORME N° 012-2025/JOMAX/SO-YMRL, la Supervisión de Obra remite el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra, y concluye que el proyecto tiene inconsistencias técnicas que deberán ser esclarecidas por el proyectista;

Que, el residente de obra, anota el ASIENTO N° 34 en el COD en fecha 13 de julio de 2025, sobre consultas y observaciones sobre mayores metrados y posibles prestaciones adicionales de la obra;

19
Que, el supervisor de obra, anota el ASIENTO N° 37 en el COD, en fecha 13 de julio de 2025, en respuesta al Asiento N° 34, absolviendo las consultas respecto a mayores metrados y adicionales de obra;

Que, en fecha 15.07.2025, mediante anotación del ASIENTO N° 39 en el COD, la residencia de obra, presenta a la supervisión detalles de los mayores metrados;

Que, mediante CARTA N° 030-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, de fecha 21 de julio de 2025, se adjunta Informe N° 016-2025/JOMAX/SO-YMRL, la supervisión de obra comunica previa ejecución de mayores metrados;

Que, el 05 de agosto de 2025, mediante CARTA N° 034-2025/JOMAX-YMRL/FDCP-UNSAAC, se adjunta el INFORME N° 021-2025/JOMAX/SO-YMRL, en el que se remite Informe de Valorización N° 01 de Mayores Metrados Julio 2025;

Que, en fecha 29 de agosto de 2025, mediante Oficio N° 1057-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, se solicita opinión legal y certificación presupuestal para aprobación de la valorización por mayores metrados de obra N° 01 – Julio 2025;

Que, del análisis y evaluación correspondientes, es conforme que se declare procedente y se apruebe la Valorización de Ejecución de Mayores metrados N° 01 correspondiente al mes de Julio del 2025, de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229, por el monto de S/. 53,128.43 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 43/100 SOLES) Incluido IGV, del cual se tiene como Resumen:

A. VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS N° 01	
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 44,921.92
TOTAL (A)	S/ 44,921.92
AVANCE FÍSICO EJECUTADO DE OBRA	63.81%
B. REAJUSTE	
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 102.17
TOTAL (B)	S/ 102.17
C. AMORTIZACIONES (SIN IGV)	
Amortizaciones del Adelanto Directo (10 %)	S/0.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Amortización Ad. Materiales	S/0.00
TOTAL (D)	S/0.00
D. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA (VN)	
EN EFECTIVO: (VN-E)	S/ 45,024.09
EN I.G.V. (18% VN)	S/ 8,104.34
TOTAL (E)	S/ 53,128.43
E. CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR	S/53,128.43
F. RETENCIONES (CON IGV)	
RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	S/0.00
G. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA INC. I.G.V.	S/ 53,128.43

Que, por tanto, la necesidad de efectuar el pago de la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de julio del 2025, es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente o por el inspector o supervisor de obra;

Que, a efectos de aprobar la ejecución de la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de Julio del 2025; la Entidad cuenta con el informe de Disponibilidad Presupuestal, mediante la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO de fecha 29.08.2025, emitido por la Mag. Washington Raimar Pacheca Puma, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indicando que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 53,128.43, para el pago de la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de julio del 2025, cuyo expediente se encuentra sustentado en 01 folio;

Que, de conformidad al Artículo 205° **Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado** vigente para el presente contrato, en el **numeral 205.12**, señala: no se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Por lo cual para el presente procedimiento es menester contar con la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO de fecha 29.08.2025, emitido por la Mga. Washington Raimar Pacheca Puma, Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indicando que existe disponibilidad presupuestal para el pago de la Ejecución de mayores metrados N° 01, correspondiente al mes de Julio del 2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Se tiene INFORME LEGAL N°237-2025-UL-UA-UNSAAC, DEL ASESOR LEGAL DE LA Unidad de Abastecimiento de la ENTIDAD, por el cual concluye que, no corresponde emitir pronunciamiento legal por los fundamentos expuestos, correspondiéndole al Jefe de la UEI.

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 1057-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 27 de

agosto de 2025, Informe Legal N° 237-2025-UL-DIGA-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de Julio de 2025 de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC, CUI 2090229".

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración proceda al pago de la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de Julio del 2025, de la obra: : "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNSAAC", CUI 2090229, en virtud al **Contrato N°021-2025-UA-DIGA-UNSAAC**, la Valorización de Ejecución de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de Julio del 2025, tiene un monto total de S/. 53,128.43 (**CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 43/100 SOLES**) incluye IGV. a favor del Contratista **CONSORCIO MAES** con su representante común **SR. JUAN JOSÉ ESCOBAR ZAPATA**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente resolución se atenderá con cargo Informe de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000002704-2025, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución..

CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, el registro correspondiente en el sistema SEACE, a efectos de que proceda con el desembolso del monto y demás acciones correspondientes.

QUINTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario se notifique al **CONTRATISTA CONSORCIO MAES**, con su representante común **SR. JUAN JOSÉ ESCOBAR ZAPATA**, conforme a ley, se remita el expediente a la Unidad de Abastecimientos para su atención e implementación correspondiente, así como también se notifique a las Unidades orgánicas para cumplimiento conforme a Ley. Asimismo, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su custodia o fines consiguientes.

SEXTO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos, Unidad de Servicios Generales, Sub Unidad de Mantenimiento de Inmuebles, el cumplimiento de la presente Resolución.

SETIMO.- ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 866060, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

OCTAVO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución para los fines consiguientes.

NOVENO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



DR. ELIAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.: RECTORADO, VRAC- VRI - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE PRESUPUESTO. Y PLANEAMIENTO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. - OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - CONTRATISTA CONSTRUCTORA NODECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - ING. IVÁN ERICK ZUÑIGA ALVAREZ - SUPERVISOR DE OBRA - SEACE.- OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL. - U. RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002704
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : AGOSTO
FECHA DE DOCUMENTO : 29/08/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : EXP 866060:VALORIZACION POR MAYORES METRADOS DE OBRA NRO 01 JULIO 2025 OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PI CON CUI NRO 2090229

N° DE DOCUMENTO 1735-2025-UPP
FECHA APROBACION : 29/08/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 2090229 4000040 22 048 0010 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	53,128.43
0181 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	53,128.43
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	53,128.43
6 GASTOS DE CAPITAL	53,128.43
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	53,128.43
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	53,128.43
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	53,128.43
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	53,128.43
2.6.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	53,128.43
TOTAL	53,128.43
TOTAL CERTIFICACION	53,128.43
TOTAL NOTA	53,128.43

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Ruimal Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 1297-2025-UNSAAC